



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001) -2021-MDCC

Cerro Colorado, 18 de enero del 2021.



VISTOS:

El oficio N° 003-2021-GM/MDASA del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre por el que se remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2020-MDASA de fecha 30 de diciembre del 2020 y el proveído 120-2021-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 13 de enero del 2021 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera; al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante oficio del Despacho de Alcaldía N° 199-2020-A-MDCC se solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre autorizar el desplazamiento del servidor Nestor While Larico Quispe para que ejerza el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento de Vías e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el año 2021.

Que, de acuerdo a lo informado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, el señor Nestor While Larico Quispe es servidor nombrado en la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2020-MDASA de fecha 30 de diciembre del 2020 se autoriza la designación del servidor Nestor While Larico Quispe para que desempeñe el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento de Vías e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el año 2021.

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso, no existe afectación a derechos fundamentales ni a intereses de buena fe, asimismo se cumplen los requisitos establecidos para su declaratoria, más aun considerando los derechos laborales protegidos por la Constitución Política del Estado y que en virtud del principio de la primacía de la realidad el referido trabajador viene ejerciendo el cargo desde el 02 de enero del año en curso.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero NESTOR WIHLE LARICO QUISPE en el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 durante el ejercicio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los efectos de la presente Resolución sean con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021 por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar con la presente a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O. F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde